



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N°120-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 13 de Junio del 2017

VISTO:

El Informe N°156-2017-DIRESA-L-HRC-DGO, suscrito por el DR. HERMES DELFIN INJANTE DE LA CRUZ, Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Rezola Cañete, Solicita la conformación de las **“COORDINADORAS DEL PROGRAMA PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA SALUD DE LA MUJER”**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde la concepción hasta su muerte natural.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°107-2005/MINSA, se aprobó el Documento Técnico, lineamiento de la política de salud de los adolescentes, que contiene un conjunto de acciones orientadas a apreciar las prioridades en materia de salud de los adolescentes.

Que, mediante la NTS N°108-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica De Salud para la Prevención de la Transmisión Madre-Niño del VIH y la Sífilis, Contribuir a la reducción de la transmisión madre, niño del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Treponema (Sífilis), mediante la detección temprana de ambas infecciones, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento durante el embarazo, parto y puerperio, con enfoque de derechos, género e interculturalidad.

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud Artículo 2° La salud de todas las personas del país será expresión de un sustantivo desarrollo socio económico, del fortalecimiento de la democracia, de los derechos y responsabilidades ciudadanas basadas en la ampliación de fuentes de trabajo estable y formal, con mejoramiento de los ingresos, en la educación en valores orientados hacia la persona y en una cultura de solidaridad, así como en el establecimiento de mecanismos equitativos de accesibilidad a los servicios de salud mediante un sistema nacional coordinado y descentralizado de salud, y desarrollando una política nacional de salud que recoja e integre los aportes de la medicina tradicional y de las diversas manifestaciones culturales de nuestra población.



